

LA LUISIANA

Por resolución de Alcaldía n.º 156 de fecha 27 de septiembre de 2019, se rectificó la Resolución de Alcaldía n.º 138 de fecha 14 de agosto de 2019 por la que se aprobaba la Oferta de Empleo Público para el año 2019 en los términos que a continuación se detallan:

«Visto que con fecha 14 de agosto de 2019 se dictó Resolución de Alcaldía n.º 138 en virtud de la cual se procedía a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2019, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala	Vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	1	Oficial Policía Local	Oposición libre
				2	Policía Local	Oposición libre

Considerando lo señalado en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local cuyo artículo 19.1 establece que «en el sistema de acceso por turno libre a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, los aspirantes se someterán al procedimiento de oposición para la categoría de Policía y al procedimiento de concurso-oposición para las demás categorías».

A la vista de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que esta Alcaldía Presidencia tiene a bien dictar la presente Resolución comprensiva de las siguientes disposiciones:

Primera. Rectificar la resolución de Alcaldía n.º 138 de fecha 14 de agosto de 2019 por la que se procedía a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2019 quedando ésta definida conforme al siguiente tenor literal:

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala	Vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	1	Oficial Policía Local	Concurso-oposición
				2	Policía Local	Oposición libre

Segunda. Publicar la presente rectificación de la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://laluisiana.es>) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

En La Luisiana a 8 de octubre de 2019.—El Secretario, Daniel Luis Toledano Rodríguez.

15W-7268

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019, ha informado favorablemente la cuenta general de esta entidad local del ejercicio 2018.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general de 2018 junto con el informe referido, se exponen al público en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

El expediente puede ser consultado en la siguiente dirección web:

https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera a 17 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

15W-7529

OLIVARES

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de octubre de 2019, el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, con el contenido previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con arreglo a lo previsto en el precepto 169 del mismo texto legal, se expone al público el expediente y demás documentación preceptiva por el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de la presentación de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario se considerará definitivamente aprobado si durante citado plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, sino fueran resueltas de forma expresa en el acuerdo de aprobación definitiva.

En Olivares a 17 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

15W-7553

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerase definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito 93/2019 mediante la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas por anulación para vez aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2019 y condicionado a la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, publicado el anuncio de exposición pública en el «Boletín Oficial» de la provincia número 223 de fecha 25 de septiembre de 2019, y transcurrido el plazo de quince días sin presentarse reclamación.